



| ICAO

CAPACITY & EFFICIENCY

# Seminario sobre organización de servicios de diseño de procedimientos de vuelo (IFPDS)

Proyecto RLA/06/901

Lima, 08 al 12 abril 2019

## Sesión 8: Doc 10068, Marco Regulatorio para el IFPDS: Funciones del Estado

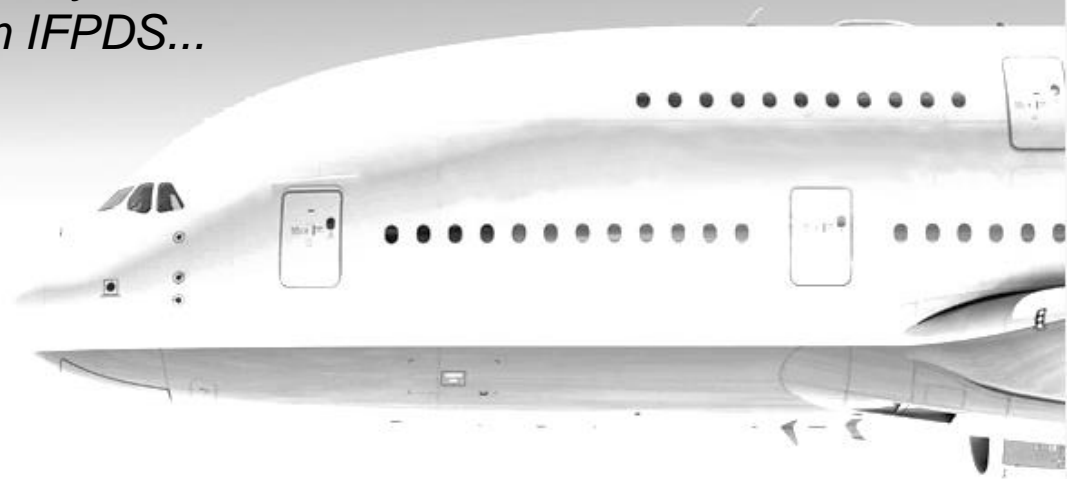
Fernando Hermoza

*Oficial ATM/SAR Oficina Regional SAM*





*...Chapter 2 of this manual provides guidance for States on developing a regulatory framework for the provision of an IFPDS...*



## Sesión 9: Doc 10068, Marco Regulatorio para el IFPDS: Funciones del SOA

# OBJETIVOS (1)

- El Primer objetivo del Doc. 10068 es proveer una guía a las autoridades de la vigilancia de la Seguridad Operacional (SOA) para el desarrollo de un marco regulatorio para el suministro IFPDS y su respectiva vigilancia.
- El Segundo objetivo es proveer guía a los Proveedores IFPDS en el desarrollo de procedimientos de trabajo de su organización.



## OBJETIVOS (2)

- El marco regulatorio y las practicas y procedimientos del proveedor IFPDS son indesligables.
- Por este motivo es esencial que la autoridad de Estado tenga conocimiento de estas practicas y procedimientos del proveedor IFPDS



# Definiciones



- ***Flight procedure inspectorate (FPI).*** A State entity designated to carry out the safety oversight activities in the area of development and maintenance of visual and instrument flight procedures.
- ***Flight procedure inspectorate staff.*** A person responsible for the oversight of the process of development and maintenance of visual and instrument flight procedures.



## INTRODUCCION

- Un sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un estado consiste en 8 elementos críticos (CE) según el Doc. 9734, Parte A.
- Analicemos la aplicación de los 8 CE, en la configuración de un sistema/proceso del Estado para vigilar a los proveedores IPFDS.

## 8 elementos críticos

Repasemos.....



## CE- 2 Regulaciones de operación Específicos

Los Estados deben promulgar reglamentos para abordar, como mínimo, las disposiciones nacionales que emanan de la legislación de aviación primaria para procedimientos operacionales estandarizados, productos, servicios, equipo e infraestructuras conforme a los anexos de la Convención sobre Aviación Civil Internacional.



Ver el Adjunto del capítulo, con ejemplo de la FAA.

**ESTABLECER**



Las normas de funcionamiento específicas para IFPDS deben incluir:

- a) transposición de las disposiciones pertinentes del anexo 11, PANS-OPS, volumen II, Anexo 4, Anexo 15 y PANS OPS. En su caso, dichos reglamentos podrían aparecer en documentos nacionales separados equivalentes a cada anexo de la OACI y PANS o las disposiciones de la ICAO de varios anexos y PANS podrían transponerse en un documento nacional;
  
- b) disposiciones administrativas sobre las funciones de la autoridad del estado y los proveedores PDSP, incluyendo el proceso de aprobación previa para publicación de IFP ;





- c) criterios de diseño IFP aprobado por el estado. **Una declaración para la adopción de PANS-OPS, Volumen II es suficiente**, con una lista de desviaciones respecto a ella, u otros criterios de diseño aprobados por el estado;
- d) criterios reglamentarios generales para desarrollar procedimientos para el establecimiento de mínimos de operación de aeródromo, **si corresponde**;
- e) requisitos del sistema gestión de calidad (QMS) según PANS-OPS y Doc 9906;

- f) calificación y competencias de los proveedores de IFPDS y del staff de Inspectores de procedimientos de vuelo (FPI);
- g) requisitos para revisiones periódicas y mantenimiento continuo de IFPs;
- h) requisitos de validaciones en tierra y en vuelo de los IFPs; y
- i) los procesos estatales de vigilancia (planificación de las inspecciones, auditorías y actividades de vigilancia) de los proveedores de IFPDS.





## CE- 3 Sistema y Funciones Estatales

### Requisitos generales

Estados deben establecer las autoridades competentes (CAAs), apoyado por personal cualificado, con suficientes recursos financieros para la gestión de la seguridad operacional.

Las Autoridades u organismos de los Estados deben declarar sus funciones y objetivos, para cumplir su responsabilidad con la seguridad operacional.

Las funciones de vigilancia de la Seguridad Operacional deben ser efectuadas por el FPI de acuerdo a la regulación del Estado sobre este tema.

**ESTABLECER**



## Funciones y responsabilidades del personal FPI ;

En términos generales, el FPI es responsable de supervisar el proceso de desarrollo, mantenimiento y aprobación de los procedimientos de vuelo de un proveedor IFPDS.





Funciones y responsabilidades del FPI deben ser claramente definidos y documentados. El FPI debería contar con una descripción del trabajo que refleja sus deberes.

El FPI debe recibir los recursos necesarios, humanos y financieros, para poder realizar con eficacia las obligaciones de supervisión por parte del estado.

El FPI se podría asumir otras tareas reguladoras del sistema de aviación civil. A veces se combinan las funciones de la FPI con la inspección de las materias del Anexo 4 y Anexo 15.

## CE- 4 Personal Técnico Calificado

El estado debe asegurar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y cualificaciones establecidas por todo el personal de FPI.

La autoridad del Estado debe tener un programa de capacitación para el personal FPI dentro de un período establecido.

Dicha capacitación debe incluir inicial, avanzado, recurrente, de actualización y capacitación en el trabajo (OJT).



**ESTABLECER**

En general, las competencias requeridas para el personal FPI son los siguientes:

a) conocimientos técnicos como inspector de seguridad de la aviación civil que requiere la capacidad para aplicar y mejorar los conocimientos técnicos y habilidades para realizar tareas de supervisión de seguridad para IFPDS; y

b) conocimientos en diseño de procedimientos de vuelo instrumento para optimizar la calidad de las funciones de supervisión de seguridad sobre los IFPDS.





## CE- 5 Guías técnicas, herramientas y provisión de información crítica

Una Guía debe incluir información sobre cómo procesar una solicitud inicial de cumplimiento de un proveedor IFPDS, incluyendo los procedimientos detallados y listas de verificación, que según las normas nacionales pueden tomar la forma de una "certificación".

Procedimientos y listas de verificación para actividades de vigilancia permanente, por ejemplo, inspecciones y auditorías, debería ser otro elemento de dicho material de orientación.

Un tercer componente sería procedimientos y listas de verificación para ser utilizado por el FPI en el proceso de aprobación de IFPs para su publicación. Orientación técnica del estado también debe incluir orientación sobre la aplicación de normas, instrucciones y directivas.

Un manual de la FPI es una herramienta útil para incluir todo el material antes mencionado.



## CE- 6 Obligaciones de Licencias, Certificaciones y aprobaciones

Aunque no existe ninguna disposición de ICAO para la certificación de los proveedores de IFPDS, un estado antes de designar un proveedor IFPDS debe asegurar que el proveedor de servicios cumple con los requisitos reglamentarios vigentes.

El proveedor IFPDS queda entonces sujeto a continua vigilancia para garantizar que los requisitos se cumplan.

**IMPLANTAR**



Condiciones insatisfactorias observadas por el FPI se deben traer a la atención del solicitante.

En el caso de las deficiencias o debilidades, se dará la oportunidad de corregir el problema, y el solicitante debe tener la oportunidad de volver a aplicar.

Todas las discrepancias y/o elementos de incumplimiento deben ser corregidos o resuelto a satisfacción de la FPI **antes de la expedición de una licencia, certificado, autorización o aprobación para llevar a cabo la actividad de aviación pertinentes.**



Como parte de este proceso, los Estados deberían establecer, dentro de su marco normativo, normas para el nivel de competencia requerido para el personal técnico responsable de diseño de procedimientos de vuelo, vuelo de validación, etc.

El estado debe garantizar que un Proveedor de IFPDS desarrolla una descripción del trabajo, programa de formación y plan de entrenamiento y mantiene registros de entrenamiento para su vuelo procedimiento diseñadores y pilotos de vuelo validación.

## CE- 7 Obligaciones de vigilancia

Como parte de las actividades de vigilancia al proveedor IFPDS, el FPI debe establecer planes de vigilancia periódica. Las actividades de vigilancia deben llevarse a cabo utilizando listas de comprobación y procedimientos estandarizados. Entre otros, los procedimientos y listas de verificación deben prestar especial atención a los siguientes:

- Criterios de diseño
- Sistema de Gestion de la calidad QMS
- Mantenimiento continuo y revision periodica
- Vigilancia del proceso de validacion.

IMPLANTAR





## CE- 8 Resolución de temas de seguridad operacional

Los Estados deben utilizar un proceso documentado para tomar las acciones apropiadas, incluyendo proceso sancionador, para resolver los problemas de seguridad identificados.

Estados deben garantizar que se resuelven los problemas de seguridad identificados de manera oportuna a través de un sistema que monitorea y registra progresos, incluyendo acciones de individuos y organizaciones, realizando una actividad de aviación en la resolución de cuestiones.

El estado debe establecer en el marco normativo:

- a) un mecanismo/sistema con un marco de tiempo para la eliminación de cualquier deficiencia identificada por el FPI; y
- b) la autoridad y la responsabilidad de suspender o revocar los privilegios del IFPS proveedor, si una deficiencia no se corrige dentro del plazo establecido.

**IMPLANTAR**



- LAR 211



- North American Central American and Caribbean (NACC) Office  
Mexico City
- South American (SAM) Office  
Lima
- ICAO Headquarters  
Montreal
- Western and Central African (WACAF) Office  
Dakar
- European and North Atlantic (EUR/NAT) Office  
Paris
- Middle East (MID) Office  
Cairo
- Eastern and Southern African (ESAF) Office  
Nairobi
- Asia and Pacific (APAC) Office  
Bangkok



**Thank You**